

SECRETARIA: Roldanillo, 16 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Riosucio – Caldas no ha dado respuesta a nuestro requerimiento. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00162-00
Asunto: Despacho Comisorio No.002
Comitente: Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Riosucio (Caldas)
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Juan Carlos García García
Demandado: Wilson Fernando Ladino Álvarez
Auto: 462

Como quiera que ha transcurrido un tiempo prudencial desde el envío del requerimiento al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Riosucio – Caldas (12 de noviembre de 2022), a través del cual se les solicitó nos informaran el nombre y dirección de notificaciones del nuevo apoderado de la parte actora, para efectos de la práctica de la diligencia encomendada, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna, se dispondrá en última oportunidad recabar sobre el particular, so pena de devolver el Despacho Comisorio.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

REQUERIR en segunda oportunidad al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Riosucio (Caldas) para que nos informe el nombre y dirección de notificaciones del nuevo apoderado de la parte demandante, advirtiendo que su omisión dará lugar a la devolución del Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 17 DE MARZO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>
--

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1b6c4d9351553d936fc0bf04091742ed8707d7acc2e246c3a173deeb57ccd18**

Documento generado en 16/03/2022 03:48:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>